

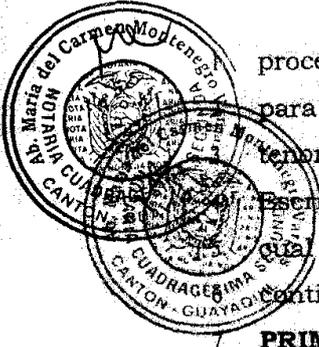


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

2014-09-01-42-P00245
**ESCRITURA DE CONSTITUCION
DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA
DENOMINADA FOODBIZ S.A.....
.....
CUANTÍA \$800.00.....
.....**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy, **VEINTIDÓS DE
ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mi **ABOGADA
MARÍA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS, NOTARIA
CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
comparecen: la Compañía **CONTRONICHE S.A.**, con
domicilio en la ciudad de Guayaquil, de nacionalidad
ecuatoriana, debidamente representada por su Gerente
General y Representante Legal **ANGELA EUSEBIA DUARTE
HERRERA** y la Compañía **KEYRIDYC S.A.**, con domicilio en
la ciudad de Guayaquil, de nacionalidad ecuatoriana,
debidamente representada por su Gerente General y
Representante Legal **MIGUEL ANGEL MARTINEZ ORTEGA**,
ambos representantes legales: mayores de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y soltero
respectivamente, de profesión ejecutivos, domiciliados en
esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representan.
Personas capaces de obligarse y contratar, a quienes de
conocer doy Fe, en virtud de los documentos de identificación
que me fueron presentados.- Bien instruidos en el objeto y
resultado que produce la presente escritura pública a la que





proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento se me presento la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la Constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA**

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura la Compañía **CONTRONICHE S.A.**, debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal **ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA** y la Compañía **KEYRIDYC S.A.**, debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal **MIGUEL ANGEL MARTINEZ ORTEGA**, ambos representantes legales: mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y soltero respectivamente, de profesión ejecutivos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos

que representan. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La compañía que se constituye mediante este contrato es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que se registrará por los presentes Estatutos y los reglamentos que se expidieren, a la Ley de Compañías, al Código Civil y a las demás normas del derecho positivo ecuatoriano que fueren aplicables.- **CLÁUSULA**

TERCERA: DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DURACIÓN Y DOMICILIO: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-

Constituyese en esta ciudad la compañía anónima que se denominará **FOODBIZ S.A.**; **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-UNO.-** La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o

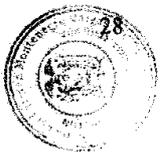
M.C.
Abg. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 industrialización, compra, venta, elaboración, ensamblaje,
2 siembra, transformación, empaque, conservación,
3 representación, distribución de: a) Materiales de construcción
4 como cemento; artículos de ferretería; artículos de
5 eléctrico como cables, generadores, b) Equipos de imprenta,
6 sus repuestos y materias primas conexas como papel, tintas,
7 Plantas medicinales, ornamentales, árboles, semillas, flores,
8 frutas como bananos, piñas, papayas, granos, cereales como
9 arroz, avena y vegetales; productos naturales; productos
10 agrícolas; productos avícolas, pecuarios como ganado ovino,
11 porcino y vacuno, piscícolas, bioacuáticos como camarones,
12 productos alimenticios para consumo humano inclusive
13 aceites y grasas comestibles y alimentos para consumo
14 animal inclusive harinas y balanceados, productos en las
15 ramas farmacéuticas, cosmética; productos en la rama metal-
16 mecánica, productos textiles como telas e inclusive hilos de
17 algodón y sintéticos; así como, productos químicos; productos
18 bioquímicos o biológicos, productos de limpieza naturales,
19 químicos o compuestos, micro fibras sintéticas de poliéster y
20 todos los accesorios adicionales de limpieza, medicamentos de
21 uso animal o humano; fertilizantes, fungicidas, plaguicidas,
22 herbicidas e insecticidas d) Maquinarias industriales,
23 agrícolas y para la construcción, vehículos y naves sus
24 partes, accesorios y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas,
25 calzados y las materias primas que los componen; f)
26 Equipos, partes, accesorios, mantenimiento y repuestos de:
27 Sistemas de bombeo, Sistemas de refrigeración, Sistemas
28 acondicionador de aire y climatización, Sistemas de



Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL





- 7 Iluminación, Sistemas de circuito cerrado, Sistemas contra
- 8 robo e incendio, Sistemas de sonido, Sistemas de ahorro o
- 9 producción de energía, Sistemas de automatización de casas
- 10 industrias, Telemática, Sistemas de reciclaje de desechos;
- 11 Copiadoras, Ascensores, motores, Equipos de seguridad
- 12 Industrial sus equipos partes y repuestos; g) Instrumentos,
- 13 insumos, implementos, materiales y equipos médicos; h)
- 14 Libros y artículos de librería, i) Todo tipo de madera en forma
- 15 de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,
- 16 elaboradas, estructuradas, aglomeradas y muebles; j)
- 17 Artículos de joyería y bisutería; k) Productos de cuero y
- 18 sintéticos; productos de plástico, vidrio o cristal; l) Productos
- 19 de hierro, acero u otros metales o aleaciones; m) Artesanías;
- 20 n) Combustibles fósiles, etanol, metanol, biodiesel, hidrógeno;
- 21 ñ) Electrodomésticos; o) Instrumentos musicales; p) Equipos
- 22 para hoteles y restaurantes como también vajillas, ollas y
- 23 cubiertos; q) Agua tratada, con y sin adición de gases, todo
- 24 tipo de bebidas, jugos, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas;
- 25 r) Productos para el aseo personal, para el aseo de animales;
- 26 s) Todo tipo de aceites para motor, anticongelantes y
- 27 productos para radiador, liquido de frenos, productos para la
- 28 dirección asistida, productos para la transmisión automática,
- aditivos para combustibles, lubricantes, lubricantes en
- aerosol, grasas, grasas y aceites para engranajes,
- limpiadores para piezas y motores, aditivos, filtros y
- productos para mantenimiento de motores; t) La empresa se
- dedicará a la obtención, concesión y administración de
- franquicias; u) La compañía se dedicará a la venta,



MC
Abg. Maria del Carmen Montenegro Vargas
Notaria XLII del Cantón Guayaquil

1 instalación, mantenimiento, reparación de: computadores
2 software, sistemas operativos, redes informáticas.
3 compañía se dedicará a la programación y desarrollo de
4 software, así como a su comercialización, implementación,
5 la compra, a la venta, importación, exportación,
6 licenciamiento, representación, también se dedicará a
7 captura y transmisión de datos, digitalización de todo tipo de
8 documentos en todo tipo de formatos, a su almacenamiento,
9 procesamiento, análisis, transmisión, distribución, venta,
10 compra, así como a la comercialización, importación,
11 exportación, fabricación o industrialización, al ensamblaje, a
12 la compra, a la venta, elaboración, consignación, alquiler,
13 representación, distribución de todos los equipos e insumos
14 necesarios para estas labores. Además podrá dedicarse al
15 diseño, desarrollo, implementación, hosting
16 (almacenamiento), actualización, administración de páginas
17 web y su contenido en internet o en cualquier red privada o
18 pública. **DOS.-** La compañía tendrá por objeto principal
19 dedicarse a brindar servicios de: a) Servicios, estudios y
20 análisis: de impacto ambiental, estadísticos, actuariales,
logísticos, investigaciones de mercado, preparación y
evaluación de proyectos, análisis de procesos generales y
control de calidad. b) Asesorías, consultorías y preparación de
estudios, en las áreas: científicas, ingenieriles,
administrativas, financieras, económicas, tributarias,
mercadeo, sociales, psicológicas, jurídicas y contables. c)
27 Pintura de todo inmueble, embarcaciones, autos, aviones. d)
28 Alquiler de sillas, mesas, vajillas, y todo menaje utilizado en



MC
26
27
28
Abg. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL





7 todo tipo de reuniones. Organización de eventos, ferias,
8 conferencias, fiestas y todo tipo de reuniones. e) Alquiler,
9 reparación y mantenimiento de todo tipo de maquinarias y
10 equipos: agrícolas, para la construcción e industriales así
11 como de naves y vehículos. f) Monitoreo inclusive por medios
12 electrónicos. g) Comisionista. h) Atención psicológica,
13 atención médica. i) Inspección y verificación de contenedores
14 y de sus mercancías, de equipos y de todo tipo de bienes y
15 servicios sujetos de inspección para certificar su calidad,
16 cantidad o cualquier otra cualidad. j) Agencia de publicidad y
17 todos los servicios que estas prestan, imagen corporativa,
18 mercadeo directo, intermediación de medios. Dirección,
19 producción, post-producción y edición de videos, videoclips,
20 películas y comerciales de radio o televisión. Incluso
21 representación de actores, cantantes, artistas en general,
22 conferencistas y de personalidades susceptibles de ser
23 representadas. k) Servicio de instalación, lectura, corte y
24 conexión de: medidores, decodificadores y antenas; l)
25 Recolección, manipulación y eliminación de todo tipo de
26 desechos públicos, inclusive de tipo médico, químico,
27 orgánico, industrial o tóxico en general. m) La compañía se
28 dedicará a brindar servicios en el área del turismo en todas
sus formas a nivel nacional e internacional en las islas
Galápagos y Continente, instalando, administrando y
operando agencias de viaje, hoteles, restaurantes, cafeterías,
clubes, spas, discotecas, centros de diversión, ciudadelas
vacacionales, servicios de deportes acuáticos, revisión,
emisión de pasajes y chequeo de pasajeros, sean nacionales o

100
Librería del Comercio Montenegro Vargas
CALLE SANTIAGO GUAYAQUIL





extranjeros. Podrá dedicarse a la compra, venta, instalación, comercialización, distribución, mantenimiento, importación y exportación de: Computadoras, sus equipos, partes y repuestos; Equipos, repuestos e insumos electrónicos e informáticos inclusive impresoras, sus cartuchos y tinta; Equipos para las telecomunicaciones sus accesorios, partes y repuestos. Celulares sus accesorios, partes, repuestos de planes o tarjetas pre-pagadas. Útiles, insumos y equipos de oficina. **TRES.**- La compañía tendrá por objeto dedicarse al diseño, presupuesto, mantenimiento, administración, análisis estructural, fiscalización, avalúo y construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, urbanizaciones, hospitales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias y alcantarillado. Además se dedicará a la restauración, decoración y diseño de interiores y paisajístico a su ejecución, al análisis geológico y geofísico. **CUATRO.**- La compañía se dedicará a la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles. **CINCO.**- a) Se dedicará a la preparación y dictado de todo tipo de cursos y seminarios en todas las áreas; b) La compañía podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, ginecológicas, de belleza, de adelgazamiento, de reposo, salas de incubación; banco o depósito de esperma, de óvulos, de ADN, de sangre, de células madre, centros de rehabilitación física, centros de desintoxicación, centros de





AB. MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
NOTARIA PUBLICA DEL CANTON GUAYAQUIL



diálisis, centros de diagnóstico por radiografía, tomografía, resonancia magnética, ecosonografía y otras técnicas de diagnóstico como por medio de todo tipo de exámenes de laboratorio.

3
4 **SEIS.**- Se dedicará a: La planificación, estudio, fiscalización, diseño, construcción, montaje, implementación, reparación y mantenimiento de redes eléctricas, telefónicas, de datos, de agua potable y alcantarillado; así como de grandes, medianas y pequeñas obras civiles, obras metalmeccánicas, obras portuarias, marítimas y fluviales, obras sanitarias, obras eléctricas y/o de centrales y antenas telefónicas. **SIETE.**- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones, libros, folletos, revistas, diarios, semanarios inclusive a la generación, producción y edición de contenido multimedia de toda índole y para todo tipo de formato de reproducción. **OCHO.**- La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar, administrar, concesiones de todo tipo, incluso de minas y yacimientos; b) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; c) Adquirir patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros documentos y títulos para beneficiarse de su réditos;

26
27 **NUEVE.**- Podrá adquirir por cuenta propia acciones de
28 compañías anónimas y podrá participar como socio de

Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA PUBLICA DEL CANTON GUAYAQUIL





1 compañías de Responsabilidad Limitada. Poderá realizar
2 cualquier clase de contratos o actos relacionados con
3 objeto conempresas privadas, públicas y semipúblicas. Para
4 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
5 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación
6 con el mismo.- **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN.-** El plazo
7 de duración de la Compañía será de **CINCUENTA AÑOS**,
8 contados a partir de la inscripción de esta escritura en el
9 Registro Mercantil del respectivo cantón. La Compañía podrá
10 disolverse anticipadamente o prorrogar su plazo, por
11 resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO**
12 **CUARTO: DOMICILIO:** La compañía es de nacionalidad
13 ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de
14 Guayaquil. **CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL,**
15 **TÍTULOS DE ACCIONES, REPARTO DE UTILIDADES Y**
16 **FONDO DE RESERVA: ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL**
17 **SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de
18 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
19 **AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias,**
20 **nominativas e indivisibles numeradas del cero cero uno**
21 **al ochocientos, con un valor nominal de un dólar cada**
22 **una.** Por cada acción suscrita, se emitirá un título
23 igualmente numerado, siempre que esté liberado. Un mismo
24 título puede representar múltiples acciones. Los títulos y
25 certificados de acciones se extenderán en libros talonarios
26 correlativamente numerados, al serle entregado al accionista
27 el título o certificado este suscribirá el correspondiente talonario.
28 **ARTÍCULO SEXTO.-** Los títulos y certificados de acciones se





1 inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas en el que se
2 anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de los
3 derechos reales y las demás modificaciones que ocurran
4 respecto al derecho sobre las mismas. La propiedad de las
5 acciones se determinará de acuerdo con el libro de acciones y
6 accionistas, siempre que se hubiere dado cumplimiento a los
7 requisitos determinados en la Ley. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La

8 propiedad de las acciones se transfiere mediante la nota de
9 cesión que deberá hacerse constar en el libro correspondiente
10 o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la
11 transfiere. La transferencia de dominio surtirá efecto desde su
12 inscripción en el libro de acciones y accionistas, la misma que
13 se realizará con la firma del Gerente General, previa la
14 presentación y entrega de una comunicación firmada por el
15 Cedente y el Cesionario, haciéndole conocer la transferencia.-

16 **ARTÍCULO OCTAVO: REPARTO DE UTILIDADES.-** La
17 distribución de las utilidades a los accionistas se hará en
18 proporción al valor pagado de las acciones. El reparto se
19 efectuará de conformidad con el resultado del beneficio
20 líquido y percibido que se establezca en el balance anual.-

21 **ARTÍCULO NOVENO: FONDO DE RESERVA.-** La Compañía
22 formará un fondo de reserva legal, igual por lo menos al
23 cincuenta por ciento del capital social para cuyo objeto, se
24 tomará anualmente un diez por ciento de las utilidades
25 líquidas obtenidas por la Compañía. **CLÁUSULA**

26 **QUINTA: GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**
27 **FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO:** El gobierno de la
28 compañía está a cargo de la Junta General de Accionistas, la

MC
Abg. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
NOTARIA PUBLICA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 misma que constituye su órgano supremo; la administración
2 de la compañía estará a cargo del Gerente General y

3 Presidente indistintamente.- **ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La
4 Junta General de Accionistas deberá ser convocada por el
5 Gerente General, por la prensa, en uno de los diarios de
6 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
7 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
8 Junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de
9 Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas
10 debidamente foliadas y expedirán de conformidad con el
11 respectivo reglamento. **ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** No se
12 requerirá convocatoria previa, cuando se trate de Juntas
13 Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el
14 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; en
15 este caso, todos los accionistas concurrentes deberán
16 suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en
17 cualquier lugar del país. El quórum de instalación para
18 constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es
19 de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado,
20 presente o representado, cuando se trate de la primera
21 convocatoria. La Junta General de Accionistas se reunirá en
22 segunda convocatoria con el número de accionistas
23 presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.-
24 **ARTÍCULO DECIMO TERCERO.-** Salvo disposiciones
25 contrarias de la Ley o del presente estatuto las resoluciones
26 se tomarán por simple mayoría del capital pagado
27 concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se
28 sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO DECIMO CUARTO.-** La

Ms
Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA PUBLICA DEL CANTON GUAYAQUIL
CUADRAGESIMO SEGUNDO





Abg. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL.



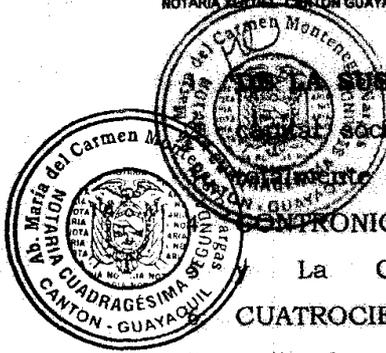
representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
será ejercida indistintamente por el Gerente General y por el
Presidente.- **ARTÍCULO DECIMO QUINTO:** Son atribuciones
de la Junta General: a.- Designar y remover al Gerente
General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus
funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los
mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía; b.-
Designar al Comisario Principal y Suplente, quienes durarán
un año en sus funciones; c.- Aprobar las cuentas y balances
presentados por el administrador; d.- Resolver acerca de la
forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva
legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; e.-
Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a
cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
compañía; f.- Acordar el aumento o disminución del capital
suscrito de la Compañía; g.- las demás contenidas en la Ley y
en el presente estatuto.- **ARTÍCULO: DECIMO SEXTO.-** Son
atribuciones del Gerente General: a.- Ejercer individualmente
la representación legal, judicial y extrajudicial de la
compañía; b.- Administrar con poder amplio, general y
suficiente los establecimientos de la compañía, ejecutando a
nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más
limitaciones que las señaladas por los estatutos; c.- Presentar
cuentas y balances para su aprobación a la Junta
General; d.- Convocar a Junta General; e.- Suscribir los
títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de
Junta General; f.- Las demás contenidas en la Ley, en el
presente estatuto.- **ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO.-** Son



1 atribuciones del Presidente: a) Ejercer ~~independientemente~~
2 representación legal, judicial y extrajudicial ~~de la Compañía~~.
3 b) Presidir las sesiones de Junta General; c) ~~Suscribir~~ los
4 títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General;
5 c.- Subrogar al Gerente General en caso de ausencia
6 temporal y/o definitiva; y, d.- Las demás contenidas en la Ley
7 y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.-**
8 Títulos y Votos.- Las acciones son ordinarias y nominativas y
9 los títulos de las mismas contendrán las declaraciones
10 exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General o
11 del Presidente de la Compañía. Cada título puede representar
12 una o varias acciones y deberá llevar la numeración
13 correspondiente. Cada acción es indivisible, y, en caso de
14 haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un
15 voto en las deliberaciones de la Junta General, en
16 proporción de su valor pagado. **ARTÍCULO DECIMO**
17 **NOVENO.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción,
inutilización de un título de acciones se observarán las
disposiciones legales para conferir nuevo título en
reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado.
Todos los gastos que se causaren en el reemplazo
susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista
interesado.- **CLÁUSULA SEXTA DE LA DISOLUCIÓN**
SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: ARTÍCULO:
VIGÉSIMO DE LA DISOLUCIÓN.- La Compañía se disolverá
por las causas señaladas en la Ley de Compañías y en tal
27 caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus
28 propios administradores.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-**

Abg. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





1 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
2 social de la Compañía **FOODBIZ S.A.**, ha sido
3 suscrito de la siguiente manera: La Compañía
4 **CONTRONICHE S.A.** ha suscrito CUATROCIENTAS acciones

5 La Compañía **KEYRIDYC S.A.**, ha suscrito
6 CUATROCIENTAS acciones. Las acciones suscritas son
7 ordinarias y nominativas por el valor nominal de un dólar
8 cada una pagadas en un veinticinco por ciento conforme
9 consta del certificado bancario de integración de Capital que
10 se protocolizará con esta escritura. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**

11 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña para que se
12 inserte como habilitante los siguientes documentos: Reserva
13 de nombre de la compañía, certificado de la cuenta de
14 integración de capital, copias de nombramientos de las
15 compañías con sus respectivas cédulas y papeletas de
16 votación. Agregue usted señora notaria las demás cláusulas
17 de ley para la perfecta validez de esta escritura. **FIRMADO.-**

Abg. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGÉSIMA PRIMERA GUAYAQUIL

18 Abogada Carmen Guerrero Vera con registro número cero
19 nueve - uno nueve nueve nueve - seis cero del Foro de
20 Abogados. Hasta aquí la minuta y sus documentos
21 habilitantes, todo lo cual en un mismo texto queda elevado a
22 escritura pública. Yo, la Notaria, **DOY FE** que, después de
23 haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública a los
24 comparecientes, estos la aprueban y la suscriben en un solo
25 acto conmigo, la **Notaria.**



26
27 **Por CONTRONICHE S.A.**
28 **RUC # 0992817976001**

O t o r -



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7589108
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0924705833 MARTINEZ ORTEGA MIGUEL ANGEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/01/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: FOODBIZ S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7589108

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/02/2014 18:45:24

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

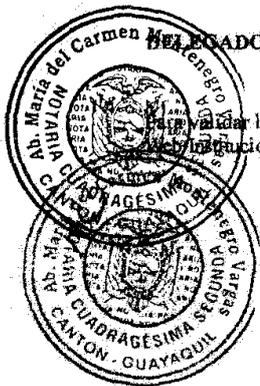
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICIPAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



Alfonso Renato Ponce Yépez
ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ



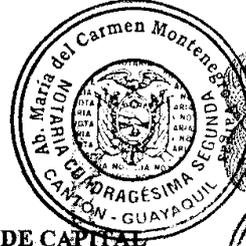
SECRETARÍA GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: ZG9WJ1 a nuestro sitio web funcional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

MC
Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYACAN



ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC017

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **FOODBIZ S.A.** XXX

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CONTRONICHE S.A.	\$100.00
KEYRIDYC S.A.	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31 días**.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 16 DE ENERO DE 2014


BANCO BOLIVARIANO C.A.
 FIRMA AUTORIZADA





Guayaquil, 5 de Julio del 2013.

MIGUEL ANGEL MARTINEZ ORTEGA



Estimado señor:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **KEYRIDYC S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **5 años**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma. Reemplaza en el cargo a **ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA**.

En el ejercicio del cargo ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía según el artículo **decimosexto** de su estatuto social.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Primero Encargada del Cantón Guayaquil, Abogada Vilma Álava Ramírez, el 8 de Mayo del 2013, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de Junio del 2013.

Atentamente,

Boris Eduardo Frydson Calero
Boris Eduardo Frydson Calero
Secretario Ad-hoc de la junta
C.I. 092433120-6

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **KEYRIDYC S.A.**, para el cual he sido designado.- Guayaquil, 5 de Julio del 2013.

Miguel Martínez
MIGUEL ANGEL MARTINEZ ORTEGA
GERENTE GENERAL
C.I. 092470583-3



Registro Mercantil de Guayaquil

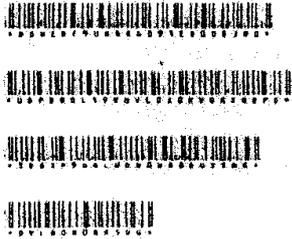
NUMERO DE REPERTORIO: 31.062
FECHA DE REPERTORIO: 05/jul/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:46



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Julio del dos mil trece queda inscrito el presente Nominamiento de Gerente General, de la Compañía KEYRIDYC S.A., a favor de MIGUEL ANGEL MARTINEZ ORTEGA, de fojas 90.649 a 90.651, Registro Mercantil número 13.074. 2.- Se tomo nota de este Nominamiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 31662



AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

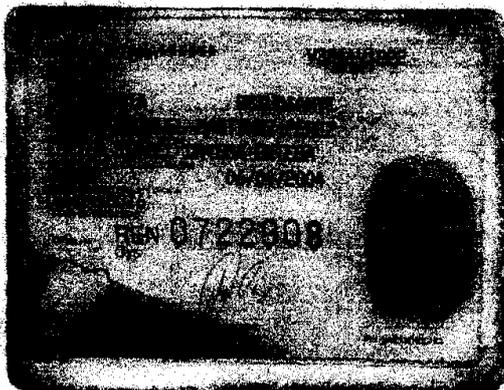
MC
Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
ROTORIA ECUATORIAL SIMBA SEGURIDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 08 de julio de 2013

REVISADO POR:



Nº 0598170



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

169
100-0067 **0000000000**

MUNICIPIO: CARMEN MONTENEGRO VAYAS
DISTRITO: CUADRAGESIMA SEGUNDA

SEÑAL: 

SEÑAL: 

SEÑAL: 

SEÑAL: 

Maria del Carmen Montenegro Vayas
SECRETARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL.



Guayaquil, 13 de junio del 2013

Señora:
ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA
Ciudad.-



Estimada señora:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **CONTRONICHE S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **5 años**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio del cargo ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía según el artículo **decimosexto** de su estatuto social.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Primero Encargada del Cantón Guayaquil. Abogada Vilma Álava Ramírez, el 9 de mayo del 2013, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 10 de junio del 2013.

Atentamente.

Miguel Martínez
Miguel Ángel Martínez Ortega
Secretario Ad-hoc de la junta
C.I. 092470583-3

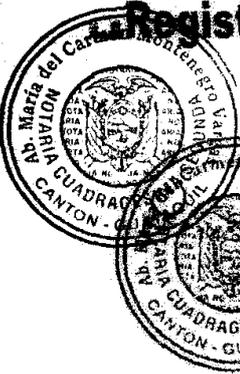
Acepto el cargo de **Gerente General** de la compañía **CONTRONICHE S.A.**, para el cual fue elegida.- Guayaquil, 13 de junio del 2013

MC
Ab. María del Carmen Montenegro V. Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Angela Duarte
ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA
GERENTE GENERAL
C.I. 092291507-9



Registro Mercantil de Guayaquil

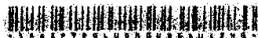


NUMERO DE REPERTORIO: 27.356
FECHA DE REPERTORIO: 14/jun/2013
HORA DE REPERTORIO: 11:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Junio del dos mil trece queda inscrito el presente Contrato de Gerente General, de la Compañía **CONTRONICHE S.A.**, a favor de **ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA**, de fojas **80.106 a 80.108**, Registro Mercantil número **11.633**.

ORDEN: 27356



Guayaquil, 18 de junio de 2013

AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR: /

HC
MÉDICO LEGISTA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Nº 0587108





gates.

Angela Eusebia Duarte



5 **ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA**
6 **C.C. # 092291507-9**
7 **C.V. # 053-0049**



8
9
10 **Por KEYRIDYC S.A.**
11 **RUC # 0992818433001**



Miguel Angel Martinez

13
14 **MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**
15 **C.C. # 092470583-3**
16 **C.V. # 100-0057**

M^o del Carmen Montenegro V

17
18
19
20 **AB. MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS**
21 **NOTARIA TITULAR XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

22
23
24
25
26
Abg. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. MARÍA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
NOTARIA XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESTA PAGINA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA FOODBIZ S.A.-**

**Abogada MARÍA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS, Notaria Titular
Cuadragesima Segunda del Cantón Guayaquil, está conforme con su original
que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de PRIMER TESTIMONIO de
la escritura pública que sello rubrico y firmo a los VEINTITRÉS DÍAS DEL
MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**



María del Carmen Montenegro
María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

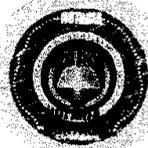
AB. MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
NOTARIA 42ª. CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que tomé nota al margen de la ~~noticia~~ de la escritura pública de Constitución de la **SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA FOODBIZ S.A.**, otorgada el veintidós de Enero del dos mil catorce, ante mi notaria titular Cuadragésima Segunda de Guayaquil Ab. María del Carmen Montenegro Vargas, de la resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-catorce- cero cero cero novecientos cuarenta y tres del Abogado Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico Societario, de fecha dieciocho de febrero del dos mil catorce.- Guayaquil, veinticinco de Febrero del dos mil catorce.-



Maria del Carmen Montenegro
Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abogada Maria del Carmen Montenegro Vargas
Notaria Cuadragésima Segunda del Cantón Guayaquil,
de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta
de 19 fojas, es igual al documento original
Guayaquil, 14 MAR 2014



Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 8.374
FECHA DE REPERTORIO: 26/feb/2014
HORA DE REPERTORIO: 16:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Febrero del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0000943, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Societario, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 18 de febrero del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **FOODBIZ S.A.**, de fojas 16.861 a 16.897, Registro Mercantil número 653.

ORDEN: 8374



Guayaquil, 27 de febrero de 2014

REVISADO POR: *Lo*

César Moya Delgado
Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 769828



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14.0007908

Guayaquil, 18 MAR 2014

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **FOODBIZ S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS


JLCE/evm